

Expediente nº CONTR 2023 1152923

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (12ª Sesión)

La Mesa se integra por los siguientes miembros:

PRESIDENTA SUPLENTE

María del Carmen López Jiménez, Jefa de Servicio de Justicia de la D.T. de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

VOCALES:

Vocal 1º: Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Thomas Jesus del Castillo Delisle

Vocal 2º: Representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Rafael del Rio Macías

Vocal 3º: Eugenio Hinojosa Cabrera, funcionario de la Sección de Contratación.

Vocal 4º: Ana María Rodríguez Medina, funcionaria de la Sección de Contratación.

SECRETARIA:

Raquel Quesada Quintero, Jefa de la Sección de Contratación.

Siendo las **10:30** horas del **20 de mayo de 2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **duodécima sesión**, mediante videoconferencia, para el contrato denominado **"SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)" LOTE 2**, con el siguiente orden del día:

- Toma de Razón de la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CONESTEU S.L., contra la Resolución de exclusión de fecha 21 de marzo de 2025 para el LOTE 2.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- En primer lugar, se toma razón de la Resolución 261/2025 del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CONESTEU S.L. contra la Resolución de exclusión de fecha 21 de marzo de 2025 para el LOTE 2 del contrato de "SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/05/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5A5ANFK3SBDK3L9QJUPYP6N	PÁG. 1/3	

LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)” en la que se excluyó a dicha empresa.

El Tribunal, en su FUNDAMENTO DE DERECHO SÉPTIMO procede a resolver el fondo del asunto en base a:

“Debe concluirse, pues, que, en el supuesto analizado, la mesa debió limitarse a la ejecución de la Resolución 606/2024 en sus estrictos términos, sin revisar actuaciones previamente practicadas y ya resueltas por este Tribunal que no pueden ser objeto de nuevo análisis en esta vía especial de impugnación; todo ello, sin perjuicio del eventual traslado que pudiera efectuarse a los órganos administrativos correspondientes o de otra índole y de las consecuencias que la posterior decisión de estos pudiera, eventualmente, producir sobre el contrato, para el caso de que llegare a adjudicarse y formalizarse.

(...)

Con base en las consideraciones realizadas el motivo debe estimarse. Tras la Resolución 606/2024 de este Tribunal -de la que no consta su impugnación judicial-, solo cabía la posterior exclusión de CONESTEU si dicha entidad no hubiera constituido válidamente y en plazo la garantía definitiva en cualquiera de las modalidades previstas en el pliego.

3.- En consecuencia, el Tribunal acuerda:

“PRIMERO. Estimar el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CONESTEU S.L. contra la resolución, de 21 de marzo de 2025, por la que se acuerda su exclusión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia”, respecto al lote 2, convocado por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga (Expte. CONTR 2023 0001152923) y, en consecuencia, anular el acto impugnado a fin de que se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo in fine de esta Resolución.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.”

4.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

1.- Dar cumplimiento a la estimación de la Resolución 261/2025 de 19 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad CONESTEU S.L., contra la Resolución de exclusión de fecha 21 de marzo de 2025 para el LOTE 2 del contrato de “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)”, que deja sin efecto dicha Resolución de exclusión de fecha 21 de marzo de 2025 para el LOTE 2 en la que se excluía a la empresa CONESTEU S.L., así como las actuaciones posteriores que derivan de ella.

2.- Comprobada la documentación de la garantía de CONESTEU S.L., la mesa comprueba que es correcta, y se procede a **PROPONER** al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR 2023 1152923)” para el

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/05/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ5A5ANFK3SBDK3L9QJUPYP6N	PÁG. 2/3	

LOTE 2 a la empresa **CONESTEU S.L.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

Y para que así conste se extiende la presente acta, que leída y encontrada conforme por todos los asistentes, se aprueba en Málaga, a la fecha que figura en la diligencia de firma electrónica.

vº

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo: Maria del Carmen López Jiménez

LA SECRETARIA DE LA MESA DE
CONTRATACIÓN

Fdo: Raquel Quesada Quintero.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ	22/05/2025	
	RAQUEL QUESADA QUINTERO		
VERIFICACIÓN	PK2jmJ5A5ANFK3SBDK3L9QJUPRY6N	PÁG. 3/3	